

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN 2007 – 2010
"PLAN DE CONECTIVIDAD AUSTRAL REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En PUNTA ARENAS, a 10 de Agosto de 2007, entre el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro don **Eduardo Bitrán Colodro**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "el Ministerio" y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representado por la Intendente Regional, **Sra. Eugenia Mancilla Macias**, ambos domiciliados en la ciudad de Punta Arenas, calle Bories 901, cuarto Piso, en adelante "el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena", personas jurídicas de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 Inc.4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el art. 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes, dan forma y vienen en suscribir el Convenio de Programación denominado "Plan de Conectividad Austral Región de Magallanes y Antártica Chilena". A través de este acuerdo, el Ministerio y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, buscan como objetivo central contribuir a la provisión de servicios integrales de transporte marítimo, tanto de pasajeros como de carga, garantizando mejores estándares de servicio, para la conectividad de zonas aisladas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

SEGUNDO: De conformidad al artículo 81 de la Ley 19.175 antes citada, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región, en coherencia con los desafíos y metas establecidas en el Plan Regional de Gobierno 2006 – 2010. Considerando lo anterior, se plantea como imprescindible concretar el Plan de Conectividad Austral para la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que incorpora iniciativas de inversión en naves e infraestructura portuaria para mejorar la conectividad de la red marítimo – terrestre Puerto Edén – Pto Williams e intermedios, y que tendrán un fuerte impacto e incentivo en las actividades productivas, turísticas y sociales de esta zona austral. Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a lo establecido en el Plan Regional de Gobierno para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, cumple además, con la decisión de S.E. la Presidenta de la República de incrementar las decisiones regionales de inversión.

TERCERO: El Ministerio y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena asumen el compromiso de incorporar en sus planes y programas, las iniciativas de inversión, sujetas a las disponibilidades de recursos Sectoriales y Regionales y a la recomendación de Mideplan, para el mejoramiento de la conectividad marítima del territorio, mediante los siguientes proyectos: adquisición de una nave para la ruta marítima entre Punta Arenas y Porvenir; y, el mejoramiento de la infraestructura portuaria en las rutas marítimas hacia la Provincia de Tierra del Fuego y hacia Puerto Williams.

CUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de 4 años a partir de la fecha de su suscripción y su costo total se ha estimado en M\$ 9.617.000 (Nueve mil seiscientos diecisiete millones de pesos); moneda nacional, de Diciembre de 2006. El desarrollo de la inversión, materia

*Convenio de Programación 2007 – 2010 "Plan de Conectividad Austral Región de
Magallanes y la Antártica Chilena"*

del presente Convenio, se detalla en Anexo N°1, que forma parte integrante del acuerdo que suscriben las partes.

QUINTO: Para ejecutar el plan de inversión señalado, las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la proporción y programación que se detalla en el cuadro adjunto, es decir, M\$2.000.000 (Dos mil millones de pesos) por parte del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, que representan un 21% del total de la inversión, y M\$7.617.000 (Siete mil seiscientos diecisiete millones de pesos) por parte del Ministerio de Obras Públicas, que representan el 79% del total de la inversión, siendo las fuentes de financiamiento provenientes de los recursos financieros de su exclusiva responsabilidad.

Institución	2007	2008	2009	2010	Total	%
FNDR	0	2,000,000	0	0	2,000,000	21%
Sectorial - MOP	94,000	223,000	5,450,000	1,850,000	7,617,000	79%
Total	94,000	2,223,000	5,450,000	1,850,000	9,617,000	100%

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último, quien deberá informar al Gobierno Regional sobre los montos involucrados (licitado, adjudicado y en ejecución) en cada año-presupuestario.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos de aporte regional (FNDR) y sectorial, señalados anteriormente, se entienden como preliminares e indicativos y estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este convenio, a los resultados de los respectivos estudios de preinversión y a las evaluaciones económicas según metodología vigente de Mideplan.

SEXTO: Los montos que se comprometen están expresados en miles de pesos a diciembre del año 2006, sin perjuicio de aplicar los procedimientos de reajustes que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada iniciativa, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de un 10% sobre el valor actualizado según IPC del valor del presente Convenio. Estos recursos deberán estar disponibles para materializar su inversión, al inicio de la ejecución del proyecto señalado.

SEPTIMO: Las eventuales modificaciones de los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula quinta precedente.

OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión integrada por la Intendenta Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Director Regional de Obras Portuarias, el Secretario Regional Ministerial de Transportes, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, el Director Regional de Planeamiento del MOP y por dos consejeros regionales o sus representantes. Esta Comisión evaluará el desarrollo del Convenio en sus distintas etapas y resolverá los problemas de interpretación que se pudieran generar en su aplicación. De lo acordado en estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de lo cual deberá ser enviada al Ministro de Obras Públicas.



NOVENO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena acordó aprobar Marco de Inversiones Cartera Especial Ley N° 20.206 e iniciativa de Conectividad Marítima asociada a ella, en ejercicio de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, según consta en el Acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de fecha 06 de Agosto de 2007.

DÉCIMO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que los suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y la Intendente Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

UNDÉCIMO: La personería con que comparece en este acto Don Eduardo Bitrán Colodro para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Decreto N° 259, de fecha 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior y la personería con que comparece Doña Eugenia Mancilla Macias, en representación del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N°272 de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior. Los poderes antes mencionados no se insertan por ser conocidos por las partes.

DUODÉCIMO: El presente Convenio de Programación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha, valor y tenor, y entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República, del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda, bajo la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 19.175.


Eduardo Bitrán Colodro

MINISTRO DE OBRA PÚBLICAS


Eugenia Mancilla Macias

INTENDENTA REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA
ANTÁRTICA CHILENA

Convenio de Programación 2007 – 2010 "Plan de Conectividad Austral Región de Magallanes y la Antártica Chilena"



RUBEN GALECIO GOMEZ
 NOTARIO PUBLICO
 1ª NOTARIA
 SANTIAGO

GOBIERNO DE CHILE
 REGION DE MAGALLANES Y
 LA ANTARTICA CHILENA

ANEXO 1: CONVENIO DE PROGRAMACION 2007 - 2010
"PLAN DE CONECTIVIDAD AUSTRAL
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA"
CUADRO DE INVERSIONES 2007 - 2010

Código BIP	Nombre Proyecto	Etapa	Total (M\$)		2007		2008		2009		2010	
			Sectorial	FNDR	Sectorial	FNDR	Sectorial	FNDR	Sectorial	FNDR	Sectorial	FNDR
—	ADQUISICION NAVE PARA CONECTIVIDAD PTA ARENAS - PORVENIR	Diseño/ Ejecución	3,250,000	2,000,000	0	0	0	2,000,000	3,250,000	0	0	0
30046784-0	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RAMPAS BAHIA CHILOTA Y BAHIA CATALINA, XII REGION	Diseño	117,000	0	94,000	0	23,000	0	0	0	0	0
		Ejecución	1,700,000	0	0	0	150,000	0	1,550,000	0	0	0
30071284-0	MEJORAMIENTO TERMINALES PARA TRANSBORDADORES PRIMERA ANGOSTURA	Diseño	150,000	0	0	0	50,000	0	100,000	0	0	0
		Ejecución	1,900,000	0	0	0	0	0	500,000	0	1,400,000	0
—	MEJORAMIENTO TERMINAL DE TRANSBORDADORES PUERTO WILLIAMS	Diseño	50,000	0	0	0	0	0	50,000	0	0	0
		Ejecución	450,000	0	0	0	0	0	0	0	450,000	0
Totales			7,617,000	2,000,000	94,000	0	223,000	2,000,000	5,450,000	0	1,850,000	0

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA SE ENCUENTRA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO

Número de Páginas: 4

26 OCT 2007

RUBEN GALECIO GOMEZ
 NOTARIO PUBLICO
 1ª NOTARIA
 SANTIAGO

Convenio de Programación 2007 - 2010 "Plan de Conectividad Austral Región de Magallanes y la Antártica Chilena"